

CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO

Respetados ciudadanos y ciudadanas:

En la Industria Licorera de Caldas, nos comprometemos a brindarle un trato digno, considerado, respetuoso y reservado, e igualmente, facilitar los canales de comunicación para que puedan presentar solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias sobre nuestro actuar como entidad.

Con el fin de garantizar los derechos establecidos en la Constitución política y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 7° de la LEY 1437 DE 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, esta entidad expide y hace visibles sus derechos, deberes y los medios que esta entidad coloca a su disposición para garantizarlos:

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Nuestro compromiso hacia ustedes es reconocer sus derechos y generar confianza en nuestra entidad, garantizando su derecho:

- A recibir un trato digno y respetuoso
- A ser escuchadas sus inquietudes
- A recibir información clara y veraz
- A ser atendidas sus consultas y solicitudes en forma oportuna y eficaz
- A ser atendidas de forma amable sus peticiones, quejas y reclamos
- A ser informado sobre la gestión realizada a su solicitud
- A conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa de los respectivos documentos.
- A recibir atención especial y preferente si se trata de personas que requieran atención especial por situación de tener capacidades especiales, adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

Las dependencias de la Industria Licorera de Caldas, trabajan unidas y orientadas a fortalecer la relación entre los ciudadanos y la administración; se ocupan de recibir y gestionar cada una de sus consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos, siempre comprometidas a solucionar cada requerimiento dentro de los tiempos estipulados por la Ley.

DEBERES DE LOS CIUDADANOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, los deberes de los ciudadanos, son:

- Obrar conforme al principio de buena fe, abstenerse de maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar peticiones evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.
- Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de su trámite, solicitud o necesidad.
- Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y /o servicios.
- Observar un trato respetuoso con los funcionarios y/o colaboradores de la Industria Licorera de Caldas.
- Acatar la constitución y las leyes.

CANALES DE ATENCIÓN

En la Industria Licorera de Caldas, contamos con personas capacitadas y dispuestas a brindarle la atención que cumpla con sus expectativas frente a los servicios y trámites en la Entidad y disponen para usted de los siguientes canales de comunicación:

PRESENCIALES

ATENCIÓN PRESENCIAL EN OFICINAS: Zona Industrial Juanchito Km 10 Vía al Magdalena (Manizales)

HORARIO DE ATENCIÓN: De 7:00am a 4:00 PM de lunes a viernes

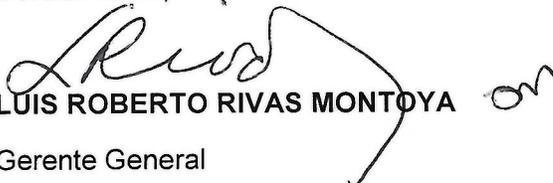
ATENCIÓN TELEFÓNICA: PBX: 8930983 El ciudadano podrá comunicarse en el horario de atención especificado anteriormente.

PAGINA WEB: www.ilc.com.co en la cual se encuentra la información institucional y puede utilizar el enlace de contacto.

CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@ilc.com.co

Manizales, Enero 29 de 2021

Cordialmente,



LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
Gerente General